200674
R. Dir. 296/4.131
HL/kg

Ref: BUQUE "LA PALOMA I". DECLARAR ABANDONADO.

Montevideo, 01 de junio de 2022.

VISTO:

La situación del Buque de bandera nacional "LA PALOMA I", propiedad de la firma POLINER SA.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio 97/4.122 de fecha 17/03/2022 se resolvió intimar a las firmas "POLINER SA" y "MINDAN SA" al retiro del Buque "LA PALOMA I" del lugar donde se encontraba, así como la contratación de los seguros exigibles, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declarar el abandono de dicho bien a favor de la ANP e intimar al propietario o su representante, al armador y al solicitante de los servicios así como a todos aquellos que se consideraran con derechos sobre el buque LA PALOMA I para que se presentaran a deducirlos en el plazo anteriormente referido.

II. Que se cumplió con las notificaciones y la publicación de la Resolución de Directorio 97/4.122 entre los días 22 y 25 de marzo de 2022.

III. Que la Unidad Reguladora de Trámite realizó la búsqueda en el Sistema de Expedientes Electrónicos por el período comprendido entre el 22/03/2022 al 04/04/2022 por los atributos "LA PALOMA I", "MINDAN SA" y "POLINER SA" señalando que no se presentó ningún interesado a deducir sus derechos sobre la embarcación LA PALOMA I .

IV. Que la Unidad Asesoría Técnica con fecha 05/05/2022 informó que el buque LA PALOMA I no cuenta con seguros vigentes.

V. Que el Asesor del Departamento Flota y Dragado – Santiago Couceiro informó que al día 24/05/2022 la situación del buque permanece incambiada, estando varado en la misma posición.

CONSIDERANDO:

I) Que habiendo vencido el plazo otorgado no se procedió al retiro de la embarcación que permanece en la misma situación, ni fueron contrataron los seguros requeridos

II) Que las actuaciones cumplidas por la Administración se enmarcan en las previsiones dispuestas por el Artículo 236° de la Ley N° 16.320, en la redacción dada por el Artículo 331° de Ley N° 19.924.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.131, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Declarar abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos el Buque **"LA PALOMA I",** quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción del mismo y el pago de todos los gastos pendientes, quedando facultada en consecuencia esta Administración para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque.

2. Establecer que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán título ejecutivo, debiéndose además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

Pase a la Unidad Notificaciones para las notificaciones y publicación correspondiente.

Cumplido, y en el caso de no haberse presentado interesados, siga al Área Jurídico Notarial – División Notarial para el cumplimiento del numeral 2 de la parte resolutiva de la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.